

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 159

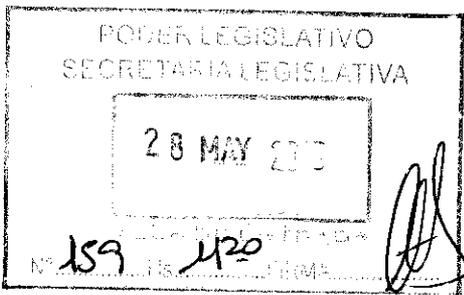
PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 119/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N1
1103/15, QUE RATIFICA ACTA ACUERDO Nº 17167, REFERENTE A LA SUSPEN-
SIÓN DEL CONVENIO DE SUMINISTRO DE GAS DE REGALÍAS PARA SU INDUS-
TRIALIZACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y Y LA
EMPRESA TIERRA DEL FUEGO ENERGÍA Y QUÍMICA S.A..

Entró en la Sesión de: 08 JUL 2015

Girado a la Comisión Nº: 1 y 2

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 119
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 808	14 MAY 2015	HORA 10:15
FIRMA		

USHUAIA, 13 MAYO 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1103 / 15, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 17167, celebrada con la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A., a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

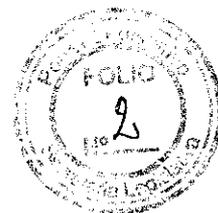
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

Pase a SECRETARIA LEGISLATIVA

C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 13 MAYO 2015

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la empresa TIERRA DEL FUEGO ENERGÍA Y QUÍMICA S.A., representada por el señor Yun Yo LIN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma establecen de común acuerdo mantener la suspensión del Convenio de Suministro de Gas de Regalías para su Industrialización, registrado bajo el N° 14577 y ratificado por Decreto Provincial N° 2374/10, dispuesta oportunamente a través del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 16671 y ratificada por Decreto Provincial N° 1720/14, por un plazo de cien (100) días hábiles, prorrogables automáticamente por un periodo de sesenta (60) días hábiles mas.

Que el mencionado Acuerdo se suscribió con fecha doce (12) de mayo de 2015 y se encuentra registrado bajo el N° 17167, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

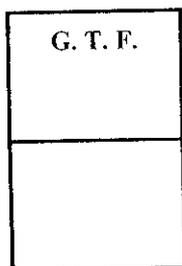
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 17167, celebrada en fecha doce (12) de mayo de 2015, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la empresa TIERRA DEL FUEGO ENERGÍA Y QUÍMICA S.A., representada por el señor Yun Yo LIN, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia autenticada del presente a la Empresa TIERRA DEL FUEGO ENERGÍA Y QUÍMICA S.A., a los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación Federal, Inversión y Servicios Públicos de la Nación, y a la Comisión Nacional de Desarrollo y Reforma de la República Popular de China.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N° 1103/15

[Signature]
Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN
Ministro de Trabajo
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

[Signature]
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ACTA ACUERDO

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en este acto representada por la Señora Gobernadora de la Provincia Farmacéutica María Fabiana RÍOS, con domicilio legal en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" y la empresa Tierra del Fuego Energía y Química S.A., representada en este acto por el Señor Yun Yo LIN, en adelante "TEQSA", ambas aquí denominadas como "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, , conforme a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES – DECLARACIONES- INFORMES:

A.- Conforme surge del Poder de representación que obra agregado en el Expediente del Registro de la gobernación de LA PROVINCIA N° 3980-SH/10, caratulado: "S/LLAMADO A FORMULAR OFERTAS DE INDUSTRIALIZACION DE GAS NATURAL EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR", el Señor Yun Yo LIN se encuentra habilitado para intervenir en el presente acto, en representación de TEQSA, declarando bajo juramento que el mismo se encuentra plenamente vigente.

B.- Que LAS PARTES suscribieron en fecha 22 de Septiembre de 2010 EL CONVENIO DE SUMINISTRO DE GAS DE REGALIAS PARA SU INDUSTRIALIZACIÓN, en adelante EL CONVENIO, que prevé una importante inversión por parte de TEQSA, consistente en la instalación de una Planta para la fabricación de Urea, en un predio que adquirió a tal fin en el Parque Industrial Las Violetas.

C.- Que en fecha 26 de Marzo de 2014 LAS PARTES celebraron, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, formal convenio de suspensión y conformación de una Comisión Especial, acuerdo inscripto bajo el N° 16671 del Registro de la Gobernación y ratificado mediante Decreto N° 1720/14, publicado en el B.O. N° 3347 del día 06/08/14, a partir del cual comenzaron a operar los plazos de suspensión acordados en el Convenio de marras.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

FECHA 13 MAYO 2015

BAJO Nº 17167

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

D.- Que la Comisión Especial referenciada ha tenido sendos encuentros tendientes a analizar las alternativas que fueran elevadas para su análisis y evaluación.

E.- Que dado el tiempo que ha transcurrido se debe analizar una actualización del Plan de Trabajo que abarque la totalidad del emprendimiento, secuenciando los avances cronológicamente hasta la finalización de la construcción y/o modificaciones que puedan haberse generado.

F.- Que la comisión Especial ha podido determinar la cancelación del primer pago adelantado a través del análisis de la Resolución Sec. Hid. Nº 195/11.

G.- Que las complejidades técnicas y legales que involucran temas tales como: el modo de pago de la misma, los intereses que correspondan, el precio final que se tomara para la base de cálculo al momento de la real utilización de los volúmenes de Gas Natural efectivamente pagados, y las posibilidades de resolución de eventuales inconvenientes, con el objeto de evitar divergencias interpretativas a futuro, justifican que la Comisión Especial continúe con el proceso de análisis con un nuevo plazo de suspensión del CONVENIO.

H.- Que la Comisión Especial se ha expedido propiciando a las PARTES a mantener la suspensión de los plazos del CONVENIO y proponer la constitución de la Comisión Especial en carácter permanente, bajo los parámetros establecidos en su último informe al cual arriba en el marco de las funciones y atribuciones oportunamente acordadas en su acto de creación y sustentada en los aportes técnicos merituados a lo largo del proceso.

I.- Que, en atención a las consideraciones relativas a la Soberanía Energética oportunamente evaluadas, se ha recabado información en distintas áreas Gubernamentales a los fines de garantizar el monitoreo y seguimiento de los temas abordados por los miembros de la Comisión Especial, previo al dictado de las conclusiones finales arribadas.-

Que en función de lo expuesto, las partes ACUERDAN:

PRIMERA: LAS PARTES establecen de común acuerdo mantener la suspensión del CONVENIO y establecer un nuevo plazo de cien (100) días

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

hábiles prorrogable automáticamente, por periodo de sesenta (60) días hábiles, para arribar a conclusiones y/u opciones concretas respecto de la vigencia del CONVENIO.



SEGUNDA: Ratificar la vigencia y constituir a la Comisión Especial (creada por el Decreto Provincial N° 1720/14) con carácter permanente, a los fines de continuar analizando los distintos esquemas de eventuales divergencias interpretativas y/o análisis de vicisitudes que pudieran ocurrir a lo largo de la ejecución del CONVENIO conforme la Cláusulas 2.4.5 y 2.4.6 del mencionado instrumento legal.

Dicha Comisión Especial funcionará ante la simple convocatoria formulada por ambas partes y con el objeto de evaluar, analizar y emitir informes respecto de las circunstancias que oportunamente fueran puestas a su estudio.

En su primera actuación, con posterioridad al presente, la Comisión Especial dictará su Reglamento de Funcionamiento.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan comunicar la suscripción de la presente al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación Federal Inversión y Servicios Públicos, así como a las autoridades de la COMISION NACIONAL DE DESARROLLO Y REFORMA DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA.

De conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 2015.-

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 13 MAYO 2015
 BAJO N° 17167

Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho,
 Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho,
 Control y Registro - S.L. y T.